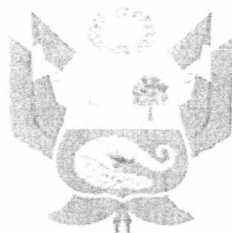
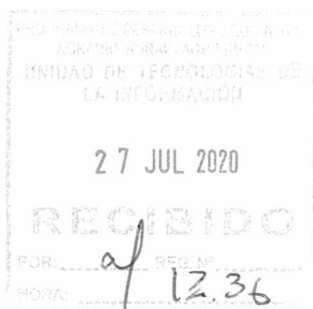


REPUBLICA DEL PERU



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 094-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**



Lima, 24 JUL 2020

VISTOS:

El Informe N° 167-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DA/DZP de la Dirección Zonal Puno al cual se adosa el Informe N° 078-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DZPUNO-EA y el Informe Legal N° 071-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Estado, estipula el derecho fundamental de acceso a la Información, al prescribir que: *"toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido"*;

Que, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, señala que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación asegurando que su actividad se realice con arreglo a criterios de eficiencia, que procuren una gestión que optimice los recursos disponibles, procurando la innovación y el mejoramiento continuo;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM garantiza el derecho de los ciudadanos a acceder a la información que producen o administran las entidades del Estado, a fin de lograr una mayor transparencia en la gestión pública;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad, entre otras, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 245-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de junio de 2017, se designó a la Señora Scarlet Diaz Cáceres como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público en la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Que, de acuerdo al documento del visto la Dirección Zonal Puno sustenta la necesidad de dar por concluida la designación del Responsable Titular, la señora Scarlet Díaz Cáceres, toda vez que ya no labora en la Entidad; y además se designe al Responsable Alterno;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos se ha verificado que la señora Soledad Norma Cutimbo Panca tiene vínculo laboral con la Entidad en el cargo de Especialista Administrativo bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios amparado en el Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y que el señor Francisco Otazu Yana ostenta el cargo de Técnico en Promoción Agraria I bajo el régimen de la actividad privada amparado en el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, bajo este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario expedir el acto resolutivo que de por concluida la designación del Responsable Titular de la Dirección Zonal Puno de Brindar Información de Acceso Público, y designar a su reemplazante, y además designar al Responsable Alterno, dejándose subsistentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 245-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que se ha verificado los presupuestos normativos establecidos en la Ley N° 27806 y sus modificatorias; por lo que, opina que resulta procedente dar por concluida la designación de la Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público en la Dirección Zonal Puno de la Entidad, y se designe al Responsable Alterno;

Que, en este contexto, y a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en dicha normativa es necesario expedir el acto administrativo que de por concluida la designación de la citada ex servidora, y se designe a su reemplazante, y al Responsable Alterno;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; y contando con los vistos de la de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Scarlet Díaz Cáceres como Responsable Titular de Brindar la Información de Acceso Público en la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a los responsables de brindar la información de Acceso Público en la Dirección Zonal Puno del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias, a los siguientes servidores:

- **SOLEDAD NORMA CUTIMBO PANCA** como responsable Titular
- **FRANCISCO OTAZU YANA** como responsable Alterno.



Artículo 3.- Los responsables designados en el artículo precedente observará las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 095-2003-PCM y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y demás normas de la materia.

Artículo 4.- DÉJESE a salvo las demás disposiciones de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 245-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de junio de 2017.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angello Tangherlini Casal
Director Ejecutivo

CUT: 6134